PONENCIA
Proyecto de Acuerdo No. 048 del 1 de octubre de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE COLONIAS DE BUCARAMANGA COMO UNA MANIFESTACIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, SOCIAL Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En calidad de concejal ponente del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 1 de octubre de 2026, presento a consideración de la Honorable Comisión competente del Concejo Municipal de Bucaramanga el correspondiente informe de ponencia para su estudio en primer debate y posterior trámite ante la plenaria de la Corporación, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

DESAROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026 tiene por objeto institucionalizar el Festival de Colonias de Bucaramanga como una manifestación cultural, turística, social y de integración ciudadana, orientada al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento de la diversidad cultural y territorial presente en el municipio.

La iniciativa parte del reconocimiento de Bucaramanga como una ciudad en la que confluyen personas y comunidades provenientes de distintos municipios, departamentos y regiones del país, cuyas tradiciones, costumbres, expresiones artísticas, manifestaciones gastronómicas y demás prácticas culturales contribuyen a la construcción de la identidad colectiva de la ciudad.

En ese contexto, el proyecto propone establecer un marco institucional que permita promover la continuidad del Festival, facilitar la participación de las colonias y comunidades interesadas y fortalecer su articulación con la agenda cultural y turística del municipio, particularmente con la programación de la Feria Bonita de Colombia.

Para el cumplimiento de este propósito, la iniciativa contempla la realización anual del Festival y la posibilidad de desarrollar actividades relacionadas con muestras gastronómicas, presentaciones artísticas y culturales, música, danza, artesanías, emprendimiento, promoción turística, economía popular y espacios de integración ciudadana.

Asimismo, establece disposiciones relacionadas con la coordinación institucional, la promoción y difusión del evento, las alianzas y mecanismos de cooperación, el fortalecimiento de la economía local, la planeación, la reglamentación, el seguimiento y la evaluación, la financiación y el reconocimiento de su origen y trayectoria.

De esta manera, el proyecto busca consolidar un marco normativo general para el reconocimiento institucional del Festival, dejando a la Administración Municipal, dentro de sus competencias constitucionales y legales, la definición de los aspectos operativos necesarios para su organización y desarrollo.

2. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DE LA INICIATIVA.

La diversidad cultural constituye un elemento fundamental de la identidad de las comunidades y representa una oportunidad para fortalecer la convivencia, el reconocimiento mutuo y la integración social. En una ciudad como Bucaramanga, en la que confluyen personas con diferentes procedencias territoriales, resulta pertinente promover escenarios que permitan visibilizar sus tradiciones y facilitar su participación en la vida cultural del municipio.

El Festival de Colonias puede cumplir una función importante en este propósito, al ofrecer un espacio de encuentro en el que las comunidades compartan sus expresiones culturales, gastronómicas, artísticas y tradicionales, contribuyendo al reconocimiento de la pluralidad que caracteriza a la ciudad.

La pertinencia de la iniciativa también se encuentra en su potencial para articular la promoción cultural con el turismo y el desarrollo económico. Las actividades previstas pueden generar oportunidades de participación para artesanos, emprendedores, artistas, gestores culturales, productores gastronómicos y otros actores que encuentran en los eventos culturales espacios para divulgar sus productos, servicios y manifestaciones.

Desde esta perspectiva, la institucionalización del Festival permite reconocer que la cultura no constituye únicamente una expresión de identidad y memoria colectiva, sino que también puede contribuir a la dinamización de la economía local, al fortalecimiento de las iniciativas productivas y a la consolidación de una oferta turística vinculada con las tradiciones y la diversidad regional.

Adicionalmente, la posibilidad de articular el Festival con la Feria Bonita de Colombia representa una oportunidad para coordinar esfuerzos institucionales, aprovechar escenarios de promoción de ciudad y favorecer una programación cultural más integrada. Esta articulación deberá definirse de acuerdo con la planeación de cada vigencia y las decisiones que adopte la Administración Municipal en ejercicio de sus competencias.

Desde el punto de vista jurídico, la iniciativa guarda correspondencia con los artículos 7, 70 y 71 de la Constitución Política, que reconocen y protegen la diversidad cultural y establecen el deber estatal de promover y fomentar el acceso a la cultura. De igual forma, se relaciona con el artículo 311 constitucional, que asigna al municipio funciones vinculadas con la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por estas razones, considero que el Proyecto de Acuerdo constituye una iniciativa pertinente y de interés para Bucaramanga, cuyo propósito merece respaldo institucional. Su aprobación permitiría establecer un marco de reconocimiento para el Festival de Colonias y orientar su desarrollo dentro de las competencias, capacidades institucionales y disponibilidades presupuestales del municipio.

3. PRINCIPALES APORTES DEL PROYECTO DE ACUERDO.

3.1. Reconocimiento y fortalecimiento de la diversidad cultural.

Uno de los principales aportes de la iniciativa consiste en reconocer la diversidad cultural y territorial presente en Bucaramanga como un componente valioso de la identidad de la ciudad.

El Festival permite proyectar un espacio para que las diferentes colonias y comunidades compartan sus tradiciones, expresiones artísticas, gastronomía y costumbres, favoreciendo el reconocimiento de sus aportes a la vida social y cultural del municipio.

Este enfoque se encuentra en consonancia con el deber constitucional de proteger la diversidad cultural y promover el acceso de las personas a las distintas manifestaciones de la cultura.

3.2. Integración ciudadana y participación comunitaria.

La iniciativa propone un escenario de encuentro entre comunidades de diferentes procedencias, organizaciones sociales, artistas, emprendedores y demás actores interesados en participar en las actividades del Festival.
Este componente resulta relevante porque la promoción de la integración ciudadana requiere espacios que faciliten el reconocimiento de las diferencias, la interacción comunitaria y la participación en actividades de interés colectivo.

En ese sentido, la institucionalización del Festival puede contribuir a fortalecer los vínculos sociales y a generar oportunidades para que las colonias y comunidades tengan una presencia visible dentro de la programación cultural de Bucaramanga.

Para ello, será importante que los mecanismos de participación se desarrollen con criterios claros, objetivos y previamente divulgados, de manera que las oportunidades de vinculación respondan a las condiciones de cada actividad y a los principios que orientan la función administrativa.

3.3. Articulación cultural y promoción turística.

El proyecto contempla la posibilidad de articular el Festival de Colonias con la programación de la Feria Bonita de Colombia, lo que puede favorecer la coordinación de actividades culturales y turísticas y contribuir a la promoción de Bucaramanga como escenario de encuentro de distintas expresiones regionales.

Esta articulación constituye una oportunidad para fortalecer la oferta de eventos de ciudad, sin que ello implique que el Festival deba realizarse necesariamente dentro de la Feria Bonita en todas sus ediciones. El proyecto conserva la posibilidad de que la Administración determine la programación correspondiente, de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas y presupuestales de cada vigencia.

La propuesta, por tanto, permite establecer un marco de cooperación y planeación que facilite la integración del Festival con las estrategias municipales de promoción cultural y turística.

3.4. Fortalecimiento de la economía local y de los emprendimientos.

Un aporte de la iniciativa consiste en contemplar la participación de emprendedores, artesanos, productores gastronómicos, artistas, gestores culturales y otros actores económicos relacionados con las actividades del Festival.

La generación de espacios de exhibición, promoción e intercambio puede contribuir a visibilizar productos y servicios, fortalecer iniciativas productivas y ampliar las oportunidades de participación de diferentes sectores de la economía local.

Este propósito debe desarrollarse de acuerdo con las condiciones de cada edición, la disponibilidad de espacios, los criterios de participación y las reglas aplicables a las actividades que se organicen. La institucionalización del evento constituye un marco para promover dichas oportunidades, sin que por sí misma garantice resultados económicos específicos.

3.5. Coordinación institucional y cooperación con otros actores.

El proyecto asigna a la Administración Municipal la coordinación de las acciones necesarias para la planeación, organización y realización del Festival, con la posibilidad de articular esfuerzos con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, las entidades descentralizadas, las organizaciones sociales, los gremios, las instituciones educativas, las empresas privadas y otros actores pertinentes.

Esta disposición permite orientar la iniciativa hacia un esquema de articulación institucional, en el que las entidades y organizaciones puedan contribuir dentro del ámbito de sus competencias y capacidades.

La cooperación con actores públicos y privados puede facilitar el desarrollo de actividades culturales, la promoción del evento y la participación de diferentes sectores. Sin embargo, los instrumentos que se utilicen para formalizar dicha cooperación deberán sujetarse a las disposiciones legales, presupuestales y administrativas aplicables.

3.6. Reconocimiento del origen y la trayectoria del Festival.

El proyecto incorpora una disposición dirigida a reconocer el origen, la trayectoria y el aporte de quienes han contribuido al nacimiento, desarrollo y consolidación del Festival de Colonias.

Este componente resulta pertinente porque la institucionalización de una manifestación cultural debe procurar el reconocimiento de los procesos sociales que le han dado origen y de las personas que han participado en su construcción.

La disposición también contempla la protección de los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual que puedan corresponder a sus titulares, de acuerdo con la legislación vigente. De esta manera, se busca armonizar el reconocimiento institucional del Festival con el respeto por los derechos legalmente protegidos.

3.7. Planeación, financiación y seguimiento.

El proyecto contempla disposiciones sobre la reglamentación, la financiación, la articulación con los instrumentos de planeación y la posibilidad de realizar ejercicios de seguimiento y evaluación de cada edición. Estos componentes son relevantes para que la institucionalización del Festival no se limite a una declaración formal, sino que cuente con lineamientos administrativos que faciliten su organización y permitan valorar aspectos como la participación ciudadana, el impacto cultural, la promoción turística y las oportunidades económicas generadas.

En particular, la cláusula de financiación establece que la implementación se sujetara a las disponibilidades presupuestales del municipio, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a las normas que regulan la gestión fiscal y presupuestal. Esta previsión debe conservarse y complementarse con la precisión de que los gastos asociados a cada edición deben atender las reglas presupuestales y se realizara conforme con las disponibilidades económicas del Municipio.

4. MARCO JURÍDICO

La iniciativa encuentra fundamento en las disposiciones constitucionales y legales que reconocen la diversidad cultural, promueven el acceso a la cultura, y regulan las competencias municipales y en especial las de concejo Municipal:

En el ámbito normativo, son relevantes las siguientes:

Norma	Contenido
Constitución Política, artículo 2	Establece los fines esenciales del Estado, entre ellos facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida cultural de la Nación.
Constitución Política, artículo 7	Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
Constitución Política, artículo 70	Establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades.
Constitución Política, artículo 71	Contempla el deber estatal de crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten manifestaciones culturales.
Constitución Política, artículo 72	Establece la protección del patrimonio cultural de la Nación, en los términos constitucionales y legales.
Constitución Política, artículo 209	Define los principios que orientan la función administrativa, entre ellos igualdad, imparcialidad y publicidad.
Constitución Política, artículo 311	Reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y contempla funciones relacionadas con la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
Constitución Política, artículo 313	Establece las atribuciones de los concejos municipales dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales.
Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012	Regula aspectos del régimen municipal y las competencias de las autoridades territoriales.
Ley 397 de 1997 y sus modificaciones	Establece el marco general para la promoción, protección y fomento de la cultura en Colombia.

Ley 300 de 1996 y sus modificaciones	Regula aspectos generales de la actividad turística y constituye un referente para las acciones municipales de promoción turística.
Ley 819 de 2003, artículo 7	Regula los requisitos de análisis del impacto fiscal de los proyectos normativos que ordenen gastos o concedan beneficios tributarios, en los términos previstos por la disposición.

Nota: Este marco normativo debe interpretarse de manera sistemática, atendiendo las competencias de las autoridades municipales y las reglas aplicables de tipo administrativas, contractuales y presupuestales que puedan adoptarse para la ejecución del acuerdo.

5. ANÁLISIS DE IMPACTO FINANCIERO.

El artículo décimo quinto del Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026 establece que la implementación de sus disposiciones se realizará de conformidad con las disponibilidades presupuestales del municipio, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las normas que regulan la gestión presupuestal y fiscal.

De igual manera, dispone que la institucionalización del Festival no implica por sí misma la creación de una obligación de gasto permanente ni la apropiación de recursos específicos, y contempla la posibilidad de gestionar recursos provenientes de alianzas, convenios, cooperación, patrocinios y otras fuentes legalmente permitidas.

Estas previsiones constituyen salvaguardas relevantes, puesto que diferencian el reconocimiento institucional del Festival de las decisiones concretas que deban adoptarse para financiar y ejecutar sus actividades.

No obstante, la implementación de cada edición puede requerir recursos para aspectos logísticos, técnicos, operativos, de promoción y organización. Por ello, las necesidades correspondientes deberán identificarse durante la planeación y atenderse de conformidad con las apropiaciones presupuestales legalmente disponibles y las reglas de ejecución del presupuesto municipal que vigencia a vigencia establezca el Municipio.

En relación con el impacto fiscal, se considera que el Proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal en los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, toda vez que su articulado no ordena la ejecución de gastos específicos, la creación de nuevas estructuras administrativas, cargos, subsidios o transferencias, ni establece la obligación de apropiar recursos adicionales para la realización del Festival.

En consecuencia, la institucionalización del Festival se enmarca en el reconocimiento y la promoción de una manifestación cultural, turística y social, cuya organización deberá desarrollarse conforme a la planeación de la Administración Municipal, las competencias de las dependencias responsables y los recursos disponibles en cada vigencia.

6. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026 representa una iniciativa valiosa para el municipio de Bucaramanga, en tanto busca reconocer institucionalmente un espacio de encuentro cultural, social y ciudadano, promover la diversidad de las comunidades presentes en la ciudad y fortalecer los vínculos entre la cultura, el turismo, el emprendimiento y la integración ciudadana.

La institucionalización del Festival se encuentra, en términos generales, en consonancia con los mandatos constitucionales relacionados con la promoción de la cultura, la protección de la diversidad y el fomento de la participación comunitaria. En este sentido, los ajustes propuestos buscan contribuir a que la iniciativa cuente con disposiciones claras que faciliten su desarrollo y aplicación, en armonía con las competencias de la Administración Municipal y las disposiciones legales y presupuestales pertinentes.

Las proposiciones presentadas tienen como propósito acompañar y fortalecer la iniciativa, mediante precisiones de redacción, la definición de un plazo para la reglamentación, el ajuste de las disposiciones relacionadas con la financiación y el fortalecimiento de las garantías de participación de las colonias y comunidades. Se trata de aportes orientados a brindar mayor claridad al texto y facilitar su implementación.

Por lo anterior, se considera procedente emitir ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026, con las modificaciones propuestas, al estimar que estas contribuyen a consolidar una iniciativa favorable para la vida cultural y social de Bucaramanga.

7. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las razones expuestas, y reconociendo la pertinencia social, cultural, turística e institucional del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 1 de octubre de 2026, así como su contribución al reconocimiento de la diversidad cultural y al fortalecimiento de los espacios de integración ciudadana en Bucaramanga, me permito presentar PONENCIA POSITIVA ante la Honorable Comisión competente del Concejo Municipal de Bucaramanga.
De igual manera, anuncio la presentación de una proposición con modificaciones y adiciones puntuales, que serán sometidas a consideración durante el trámite correspondiente, con el propósito de fortalecer el articulado y contribuir a la claridad y adecuada aplicación de la iniciativa, preservando su objeto esencial y la finalidad propuesta por su autor, el honorable concejal Henry Gamboa Vargas.

En consecuencia, solicito respetuosamente a los honorables integrantes de la Comisión dar trámite favorable al Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026, con las modificaciones que sean aprobadas conforme al procedimiento reglamentario aplicable.

Presentado por,



H.C. DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde
Concejal Ponente